

REF.: EXCLUIR Y REEMPLAZAR
FAVORECIDOS PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE ELECCION DE
VIVIENDA COMITÉ "LAS LOMAS DEL
OLIVAR" DE LA COMUNA DE LA
SERENA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº **745** /

LA SERENA,

09 OCT 2014

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.) de 2011, en especial su Artículo 28 , que reglamentan el programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 3871 de fecha 03 de julio de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 08/07 /2014, en su numeral 2º que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó en el mes de mayo del 2014, entre los que incluye al COMITÉ LAS LOMAS DEL OLIVAR, Código 100180, de 52 familias, asociado al proyecto código 96480, comuna de La Serena;
- c) Carta Nº 3994 del 24/09/2014 de la Entidad Patrocinante Corporación Habitacional de C.CH.C., quien asesora al grupo mencionado, en la cuales solicita reemplazo que se indica e ingresa los antecedentes del remplazante propuesto;
- d) Carta de renuncia Camila Ortiz Argandoña, como socia del Comité "LAS LOMAS DEL OLIVAR", por las razones en ella expuestas;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 de 28 de octubre de 1976 y Decreto Nº 072 del año 2014 ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1º Exclúyase de la nómina de postulantes seleccionados en el COMITÉ LAS LOMAS DEL OLIVAR, Código 100180, comuna de La Serena, referida en el visto b) de la presente Resolución a las personas que se indica:

1. CAMILA CONSTANZA ORTIZ ARGANDOÑA RUT Nº 18.494.242-9

- 2º En su reemplazo se incorpora a las personas nominadas en carta mencionada en el visto c) de la presente resolución.

1. GISELA LORENA MOLINA VELIZ RUT Nº 11.807.129-8

- 3º Se procederá a anular el beneficio de subsidio habitacional, obtenido por la persona eliminada, otorgándose a su reemplazante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR P y T SERVIU REGION DE COQUIMBO


MTCC/MBCM/cgsr.

DISTRIBUCION:

- ✓ SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ✓ CORPORACION HABITACIONAL C.CH.C.
- ✓ SR. JEFE DEPTO. TECNICO
- ✓ SRA. JEFE DEPTO. JURIDICO
- ✓ UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- ✓ UNIDAD SUBSIDIOS
- ✓ UNIDAD FSEV
- ✓ ARCHIVO